



PLAN DE APOYO A LA

INCLUSIÓN

2023

RBD	689-0
Tipo de enseñanza	Básica
N° de cursos	1
Dependencias	Municipal
Dirección	Las Brisas s/n Varillar
Comuna	VICUÑA
Teléfono	95371822
Correo Electrónico	davidrojas@educacionvicuna.cl

FUNDAMENTACIÓN

La ley 20.845 de inclusión escolar, es un derecho tanto para los niños y sus familias, ya que garantiza que todas personas reciban una educación de calidad, igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, ya sea frente a la situación socioeconómica del cual provenga el estudiante, raza, religión, cultura, entre otras.

Entendiendo que la inclusión es un modelo educativo que busca atender las necesidades de aprendizaje de los niños y niñas, que hace especial énfasis en aquellos casos que son vulnerables y de exclusión social, su finalidad va enfocada en construir una sociedad más Justa, solidaria, democrática y educación de calidad, garantizando ante todo por el interés superior del niño vinculando la ley 20.845 con la Convención De Los Derechos Del Niño (artículo 28).

De acuerdo a lo estipulado en la Ley, nuestro establecimiento educacional crea este plan de apoyo a la inclusión, considerando que en su artículo N° 4 indica que cada establecimiento debe entregar una educación inclusiva de calidad, que cuente con las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con NEE y toda condición diferente, brindándoles una oportunidad para su desarrollo Integral.

Entre algunas de las ideas principales que atenúa esta ley están:

□ **GRATUIDAD:** Comenzando en algunos de los establecimientos subvencionados a partir del año 2016 , lo cual se regulariza a lo largo del país completamente en un proceso de 2016-2019. Podrán acceder a la educación escolar de manera gratuita. Los padres, madres y apoderados con libertad sin restricciones.

□ **MÁS RECURSOS:** Se incrementa la Subvención Escolar Preferencial (SEP) en un 20%. Además, los establecimientos que estando en SEP son gratuitos, podrán recibir la SEP para alumnos preferentes (SEP ampliada). Todos los establecimientos de educación especial y de adultos que sean sin fines de lucro, y los establecimientos de educación general que cumplan con los mismos requisitos, recibirán el aporte por gratuidad.

□ FIN DE LA SELECCIÓN: Las escuelas deberán dejar de seleccionar de forma gradual. En el año 2016 se comienza a aplicar el nuevo sistema de admisión para los niños y niñas de pre kínder, kínder, primero y séptimo básico, y primero medio en la región de Magallanes. En esta región los niños y niñas postularon a cualquier establecimiento que reciba aportes del Estado, sin ser discriminados arbitrariamente y sin que les soliciten antecedentes económicos, sociales o escolares, ni rendir una prueba de selección.

□ SISTEMA DE ADMISIÓN INCLUSIVO: Cuando los establecimientos elegidos por las familias cuenten con igual número de postulantes y vacantes, todos los estudiantes podrán ingresar automáticamente. De no haber cupos suficientes, los establecimientos deberán usar un sistema de selección aleatorio que asegure que no habrá selección arbitraria. Tendrán preferencia los hermanos de alumnos y alumnas que ya estudian en el establecimiento y los hijos e hijas de los trabajadores de los colegios.

□ PROGRAMAS ESPECIALES: La Ley permite el desarrollo de proyectos educativos asociados a la expresión artística, el deporte o la alta exigencia académica. En estos casos, previa acreditación ante el Ministerio y el Consejo Nacional de Educación, se permitirá la admisión por un proceso especial de hasta un 30% de la matrícula del establecimiento.

□ PROYECTOS EDUCATIVOS Los actuales proyectos educativos se mantienen y deben desarrollar programas de mejoramiento (PME), y si hay un proyecto educativo nuevo, éste puede recibir subvenciones aun cuando haya suficientes establecimientos en el territorio.

□ COMPROMISO FAMILIAR : Al postular a sus hijos, los padres deberán adherir a los proyectos educativos de los establecimientos. El sistema de admisión procura que todos los miembros de una familia estén en un mismo establecimiento, tomando conocimiento del plan de convivencia escolar y PEI.

. □ PROTECCIÓN AL ESTUDIANTE: La ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento (los y las estudiantes tienen la oportunidad de repetir un curso en la enseñanza básica y otro curso en la enseñanza media). Además, no se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

PLAN DE INCLUSIÓN

NUESTRO SELLO DE
RESPETO:

Considerando que la educación es la entrada clave para la inclusión social y la mejora a la calidad de los aprendizajes, lo cual permite construir un camino al futuro, en lo académico y en la formación personal, para ello se presenta el siguiente instrumento como respaldo al trabajo institucional.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar plan de inclusión enfocado en la transformación, adaptación e incorporación de las nuevas políticas al Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo y Manual de Convivencia y Reglamento Interno, con la finalidad de colaborar en acciones apoyadas en la ley 20.845, como una oportunidad de aprendizaje y adquisición de herramientas, que permitan el desarrollo de habilidades y competencias para la inserción de nuestros estudiantes en la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la ley 20.845 vinculada con la ley de Convención de los derechos del niño, con la finalidad de obtener una comunidad consciente, integradora, participativa e inclusiva.

Definir estrategias y acciones con los distintos profesionales de la comunidad educativa, para fortalecer la ley de inclusión dentro del establecimiento.

Establecer lineamientos del plan de inclusión con el PME de nuestra escuela reformulando lo Curricular en caso de ser necesario, para la adquisición y logro de aprendizajes.

Considerar procedimientos metodológicos, sistemáticos y evaluativos alternativos que permitan, a través del seguimiento de los casos con NEE (Necesidades Educativas Especiales), idioma, nivel socioeconómico en resumen casos con diversidad de situaciones.

ACCIONES VINCULADAS AL PME

Considerando la Visión de nuestro establecimiento educacional y basándonos en la ley 20.845 en su artículo 1 letra f “diversidad”: Debemos promover y respetar la diversidad de proceso y proyectos educativos, así como la diversidad cultural, religiosa, estatus económico y social, velando por la integración e inclusión, lo que nos lleva a que los estudiantes se desarrollen en un ambiente de sana convivencia con clara conciencia del entorno en que viven, fortaleciendo en ellos el sentido de identidad y pertenencia preservando e incorporando a todos y los integrantes de la comunidad educativa a que conozcan nuestras tradiciones, conociendo además aquellas de estudiantes migrantes.

-Integración e inclusión: El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

-Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

-Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

Plan De Apoyo a la inclusión

OBJETIVOS	ACCIÓN
Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de la ley 20.845 vinculada con la ley de Convención de los derechos del niño, con la finalidad de obtener una comunidad consciente, integradora, participativa e inclusiva.	Difusión de documentos informativos de la ley de inclusión y afiches dirigidos a la comunidad educativa. Ya sea en los diarios murales y entrada al establecimiento.
Definir estrategias y acciones con los distintos profesionales de la comunidad educativa, para fortalecer la ley de inclusión dentro del establecimiento.	Difusión de los derechos de los niños (todos por igual). Fortalecer el trabajo en equipo dentro del aula. Conmemorar el día de la interculturalidad.
Desarrollar plan de inclusión enfocado en la transformación, adaptación e incorporación de las nuevas políticas al PEI, PME Y Manual de convivencia escolar, con la finalidad de colaborar en acciones apoyadas en la ley 20.845, como una oportunidad de aprendizaje y adquisición de herramientas, que permitan el desarrollo de habilidades y competencias para la inserción de nuestros estudiantes en la sociedad.	Actualización acerca de legislación y normativa vigente en reuniones de microcentro. Taller con estudiantes con el fin de interiorizarse de las características sociales que generan migraciones.

Considerar procedimientos metodológicos, sistemáticos y evaluativos alternativos que permitan, a través del seguimiento de los casos con NEE (Necesidades Educativas Especiales), idioma, nivel socioeconómico en resumen casos con diversidad de situaciones.	1. Profesor (a) Jefe identifica los casos con NNE que requieran de apoyo pedagógico para ser derivados a los profesionales de apoyo de la escuela (Psicólogo, Fonoaudióloga, Diferencial). 2. Entrevista de especialistas con apoderada (o), para solicitar diagnóstico y evaluación médica. 3. En caso de reevaluación se deriva al psicólogo de la escuela quien aplicará los test correspondiente, con la finalidad de visualizar el tipo de necesidad y capacidad del estudiante. 4. Al estar incorporado en el grupo de apoyo PIE comienza un trabajo en aula (lenguaje y matemática) de manera grupal y personalizada. Con la finalidad de ser un apoyo para el docente en los aprendizajes de los niños (as) con NEE. 5. Se elaborarán estados de avance, entrevistar a apoderados, reuniones periódicas con los docentes de cada nivel y monitoreo del procedimiento. 6. Adaptaciones en las evaluaciones y protocolos de pruebas estandarizadas. Situación socioeconómica : Pesquizaje de los casos en dupla (docente

	Visualización de prioritarios , preferentes , y porcentaje del registro de hogares. Situación de Salud: Inclusión de la profesional con el sistema de salud y familias que lleven tratamientos o requieran de apoyo para ingresar al sistema, a través de reuniones con los especialistas, acompañamiento a las familias, seguimientos del caso, entre otras.
Establecer lineamientos del plan de inclusión con el PME de la escuela reformulando lo Curricular en caso de ser necesario, para la adquisición y logro de aprendizajes.	El currículo se estructura y desarrolla de forma que todo el alumnado pueda acceder a él y debe basarse en un modelo de aprendizaje que se ajuste a los diversos estilos de aprendizaje y enfatice el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos significativos para el alumnado, a través del desarrollo de prácticas innovadoras, eficaces e inclusivas.
Generar los espacios de participación de las familias con la comunidad educativa	El aprendizaje tiene lugar tanto en el hogar, en la calle y a través de las tecnologías de la información y la comunicación, hemos vinculamos al apoderado con estrategias para la participación y apoyo académico de su pupilo En citaciones , reuniones focalizadas a la resolución de conflicto y habilidades parentales (Encargado de convivencia escolar – Prof. Jefe). Invitaciones personalizadas a actos y actividades de convivencia